



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	Prestar servicios profesionales de carácter temporal como investigador experto para el desarrollo de las actividades de ejecución, divulgación y actividades inherentes al ecosistema SENNOVA requeridas para el desarrollo del proyecto: SGPS-11321-2023 " Evaluación de abonos orgánicos del CIPLL para la obtención del registro ICA de venta de fertilizantes o acondicionadores de suelos, en el CIPL Lope, vigencia 2023.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	ZOOTECNISTA, AGRONOMO, O AFINES
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Experiencia en formulación y ejecución en proyectos de investigación aplicada, desarrollo tecnológico e innovación en el área de producción agropecuaria, instructor en producción agropecuaria y con 25 meses de experiencia relacionada. con artículos científicos publicados en revistas, libros resultados de investigación y como mínimo 24 meses de experiencia certificada como investigador y pertenecer a un grupo de investigación de Colciencias. Participación como ponente en seminarios de actualización.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y UN MILLÓN DE PESOS M/CTE. (\$41.000.000.00) . Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Diez (10) pagos iguales por los meses de marzo a diciembre de 2023, por valor de CUATRO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE. (\$4.100.000.00) cada uno.
PLAZO:	Diez (10) meses, hasta el 30 de diciembre de 2023.
	San Juan de Pasto
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo del Dinamizador SENNOVA, o quien designe el ordenador del pago
ORDENADOR DEL PAGO:	Subdirector del Centro Internacional de Producción Limpia Lope

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de



2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, El Centro Internacional de Producción Limpia Lope del SENA Regional Nariño, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, Los Centros de Formación Profesional Integral, son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

Los Centros de Formación del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, como unidades operativas, ejecutan las acciones de formación de acuerdo con la oferta definida en su Plan de Acción como respuesta a los requerimientos del entorno productivo y social; por consiguiente, es necesario garantizar el talento humano suficiente que permita la operación adecuada de los procedimientos que hacen parte de los procesos Misionales, Procesos de Soporte y Procesos Estratégicos definidos en el Sistema Integrado de Gestión.

Por lo anterior, el Centro Internacional de Producción Limpia Lope del SENA Regional Nariño para el oportuno y eficaz cumplimiento de sus proyectos y programas, y en aras de garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales en su área de cobertura de acuerdo con las orientaciones generales para Regionales y Centros de Formación impartidas en el Plan de Acción 2023, requiere contratar temporalmente los servicios de un (1) profesional como investigador experto para el desarrollo de las actividades de ejecución, divulgación y actividades inherentes al ecosistema SENNOVA requeridas para el desarrollo del proyecto: SGPS-11321-2023 " Evaluación de abonos orgánicos del CIPLL para la obtención del registro ICA de venta de fertilizantes o acondicionadores de suelos, en el CIPL Lope, el Centro cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia, en el rubro presupuestal Adquisición de Bienes y Servicios y, ha expedido el CDP número 6623 del 22 de febrero de 2023.

Esta necesidad surge en a razón a que, el proyecto, tiene como fundamento la política de investigación del SENA en donde se establece como una de las funciones del SENA la formulación y ejecución de proyectos de I+D+i en función de la formación profesional integral. De igual forma, en el Decreto 585 de 1991, Título III. Artículo 28. numeral 3. Al Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, se especifica que el Consejo Directivo Nacional del Sena podrá crear y organizar centros de servicios tecnológicos e investigación aplicada y reorientar los existentes.

Resulta acertado mencionar que, la gestión de los procesos del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación - SENNOVA en la región se encuentra a cargo de personal de la planta



de la Entidad, especialmente de las personas que ocupan empleos temporales creados mediante el Decreto No. 553 de 2017 y aquellas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, de manera excepcional y siempre que no se cuente con personal de la planta suficiente para el cumplimiento de las funciones requeridas.

En la dimensión específica de la ejecución del proyecto, La necesidad del servicio aparece como resultado de la aprobación de la propuesta " Desarrollo de un sistema usando visión artificial para identificar lesiones causadas por *Ascochyta spp*, en arveja del CIPL Lope" presentada a la convocatoria SENNOVA 2023, quedando aprobada para su ejecución. En dicha propuesta se incluye los roles requeridos para el cumplimiento de los objetivos y actividades propuestas tomando como referencia los lineamientos de la convocatoria mencionada. El proyecto se enmarca en la estrategia CampeSena correspondiente a la vigencia 2023, que pretende involucrar a aprendices de 13 programas de formación del sector pecuario, agrícola y ambiental además del apoyo a las unidades de producción de centro de formación.

Es necesario tener en cuenta que, las metas establecidas por la Entidad para cumplir su misión son anuales, por lo cual se debe garantizar que el contrato se ejecute durante el término descrito inicialmente; ya que el plazo de cuatro (4) meses indicado en la CIRCULAR CONJUNTA N° 01 de 2023 expedida por Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública no es suficiente para desarrollar las actividades contractuales establecidas; bajo este esquema el presente documento tiene como finalidad la búsqueda de una persona natural con las calidades y especialidades necesarias para brindar un soporte adecuado y oportuno a los intereses del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Internacional de Producción Limpia Lope, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

2. Obligaciones Específicas:

1. Cumplir con el objeto del contrato en los lugares que el SENA indique. **2.** Realizar las actividades



de investigación de acuerdo al cronograma de ejecución de los proyectos. **3.** Realizar informes de los avances del proyecto (mensual). **4.** Articular con el dinamizador SENNOVA las actividades del proyecto de investigación. **5.** Presentar el proyecto formulado, según requerimientos de la institución. **6.** Presentar informes parciales de ejecución técnica y financiera del proyecto (mensual). **7.** Realizar y apoyar los eventos de divulgación tecnológica. **8.** Elaborar el informe técnico y final. **9.** Sustentar resultados de la investigación. **10.** Publicar al menos un (1) artículo científico en revista indexada. **11.** Fortalecer semilleros de aprendices investigadores. **12.** Asistir a los diferentes eventos de investigación programadas por la institución. **13.** Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato. **14.** Previa consulta y viabilidad con la supervisión del contrato el investigador experto podrá asistir a eventos internacionales con el fin de divulgar los resultados de proyectos de investigación en el marco del cumplimiento de los requerimientos de la institución. **15.** Apoyar la evaluación técnica, administrativa y presupuestal de los proyectos de investigación aplicada, desarrollo tecnológico e innovación que se formulen por el SENA para el desarrollo de actividades misionales, acorde con las indicaciones dadas por la Dirección General. **16.** Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. **17.** Garantizar la correcta organización de la documentación producida en la dependencia (clasificar, ordenar, describir) de acuerdo con las Tablas de Retención Documental y la normatividad vigente; y hacer la respectiva entrega de los expedientes Documentales con sus respectivos Inventarios al supervisor del contrato al finalizar vigencia. **18.** Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado. **19.** Realizar y entregar al Supervisor antes de la terminación del contrato, copias de respaldo de los archivos, carpetas y en general de toda la información que trámite en cumplimiento de las obligaciones contractuales. **20.** Realizar las demás actividades propias y necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:



El domicilio contractual será la ciudad de Pasto.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:



La supervisión del contrato estará a cargo del Dinamizador SENNOVA, o quien designe el ordenador del pago

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago El Subdirector de Centro designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) PAULA ANDREA ESCOBAR ZAMBRANO, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO



	(DD/MM/AAAA)	(DD/MM/AAAA)				
SOCIETE TUNISIENNE D'EMBALLAGES MODERNES	31-08-2009	15-01-2010	4	16	X	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - CENTRO LOPE - NARINO	31-01-2011	24-06-2011	4	25	X	
SENA	28-03-2012	30-06-2012	3	2	X	
SENA	16-07-2012	14-12-2012	4	29	X	
SENA	01-02-2013	30-05-2013	4		X	
SENA	15-08-2013	14-12-2013	4		X	
SENA	20-01-2014	07-12-2014	10	18	X	
CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DE NARIÑO	04-08-2014	22-11-2014	3	18	X	
SENA	26-01-2015	28-02-2015	1	3	X	
SENA	02-03-2015	30-12-2015	9	29	X	
SENA	01-02-2016	30-12-2016	11		X	
SENA	01-02-2017	15-12-2017	10	15	X	
SENA	01-02-2018	15-12-2018	10	15	X	
SENA	01-02-2019	15-12-2019	10	15	X	
SENA	03-02-2020	17-10-2020	8	15	X	
SENA	1/02/2021	30-11-2021	10		X	
SENA	1/02/2022	30-12-2022	11		X	
					CUMPLE	NO CUMPLE



TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA	116	200	X	
--------------------------------------	-----	-----	----------	--

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector de Centro establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
2021	Alejandra Mayerly Reina	Prestar los servicios personales de carácter temporal como Investigador Experto en el proyecto "Investigador	Nueve meses y quince días	Se fija como valor total para el contrato la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE	Contratación Directa



		Experto en el proyecto "Fortalecimiento de la apicultura del departamento de Nariño mediante la identificación de mieles diferenciadas, 8601 SGPS - 2021. En el Centro Internacional de Producción Limpia Lope del SENA Regional Nariño, vigencia 2021		MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$37.287.500.00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente: \$3.925.00000	
2022	Diana María Ortiz Rueda	Prestar servicios profesionales como investigador experto para el desarrollo de las actividades de ejecución, divulgación y actividades inherentes al ecosistema SENNOVA requeridas para el desarrollo del proyecto de I+D+i SGPS 9798 - 2022 "EFECTO DE LA POLINIZACION DIRIGIDA CON APIS MELLIFERA EN LA PRODUCCION DE FRUTALES ANDINOS CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCION LIMPIA LOPE REGIONAL NARIÑO, vigencia 2022	10 mesese, 15 días	Se fija como valor total para el contrato la suma de \$42.000.000.00. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: La suma de \$4.000.000.00 mensuales.	Contratación Directa



15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Pasto, a los veintisiete (27) días del mes de febrero de 2023.

Jaime Marín Fajardo Daza
Subdirector (E) Centro Internacional de Producción Limpia Lope
SENA Regional Nariño

Proyectó: Elena Benítez Zarama, Líder Oficina de Contratación

Revisó: Angela Lorena Betancourth Pantoja, Abogada Centro Internacional de P.L.L.